


| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 1 de 16 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 | | |
| FECHA: 15-01-2016 | FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | |
| VERSIÓN: 7 | | |

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA

Tunja; 24 de Enero de 2022

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

| | | | | |
|--|---|-----------------|----------------|-------------------------|
| 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como MÉDICO ESPECIALISTA III ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORIA DE SALUD , para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, por un término estrictamente indispensable. | | | |
| 1.2 VALOR ESTIMADO | El total del contrato es de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$35.227.044,00) M/CTE. | | | |
| 1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y/O VIGENCIAS FUTURAS | VIGENCIA 2022: Certificado Plan Anual de Adquisiciones No ____ de fecha _____ | | | |
| | DOCUMENTO | VIGENCIA | RECURSO | VALOR VIGENCIA |
| | Resolución 001 del 01/01/2022 | 2022 | 16 | \$ 35.227.044,00 |
| | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | | | \$ 35.227.044,00 |
| 1.4 CLASE DE CONTRATO | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. | | | |
| 1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES | Título: MÉDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA DE SALUD, | | | |

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 Unidad Prestadora de salud Boyacá de la Dirección de Sanidad como entidad promotora de salud, encargada de prestar la atención médica a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, no cuenta con recurso humano suficiente (personal de planta) para atender en forma diaria e intensiva las diferentes necesidades de los usuarios. Se contrata el profesional: Médico con especialización en Auditoria; con el fin de garantizar el trabajo de forma coordinada con los diferentes actores del Subsistema, encaminados a obtener procesos asistenciales seguros, evidenciables en resultados tangibles y medibles.

Con esta contratación se realizarán Apoyos a las actividades encaminadas a garantizar el cumplimiento de las actividades y procedimientos de auditoria en los ámbitos de la facturación que se genera de los contratos de la red externa de la Unidad Prestadora de salud Boyacá, requiere un Médico Especialista en Auditoria de Salud, puesto que no existe el suficiente recurso humano (personal de planta) para atender en forma diaria e intensiva las diferentes necesidades de los usuarios, razón por la cual se hace necesaria la contratación por prestación de servicios; así

mismo, teniendo en cuenta las funciones establecidas por el Instructivo 018 DISAN/AGESA del 29 de Octubre de 2015, direccionando los usuarios que necesiten remisión a entes externos por servicios que no cubre la red Propia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1. El Grupo de Auditoria de Cuentas Médicas y Concurrencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1, cuenta con la capacidad instalada y medios logísticos en el servicio, para dar inicio a un nuevo proceso de contratación durante la vigencia 2022, con el fin de asegurar la prestación del servicio de manera ininterrumpida. Se requiere el cubrimiento del servicio el cual permitirá mejorar y brindar un servicio oportuno, idóneo e integral.

Se requiere la contratación del Profesional para un plazo de ciento ochenta (180) días, equivalentes a seis (06) meses para la vigencia 2022.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere de la contratación de un **MÉDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA DE SALUD**, para prestar los servicios en el Grupo de Auditoria de Cuentas Médicas y Concurrente que establece el Instructivo 018 DISAN/AGESA del 29 de octubre de 2015, a fin de garantizar la adecuada y oportuna atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1, lo cual contribuye a la articulación de los servicios prestados por la La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 con ajuste al Modelo de Atención en Salud, dirigido a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, de conformidad con lo establecido en la Resolución 05644 del 10 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE DFEFINE LA ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONERS DE LA DIRECCION DE SANIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Por consiguiente, él no contar con profesionales de planta para satisfacer esta necesidad, respecto de las actividades la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1 no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan de compras de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1, por lo cual se requiere de la contratación de un **MÉDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA DE SALUD**, antes de transcurridos treinta (30) días hábiles entre la terminación de un contrato y la puesta en ejecución de un nuevo contrato.

Así las cosas, el plazo previsto entre contrato y contrato afecta negativamente la garantía de los principios de Disponibilidad, Accesibilidad y Calidad en la prestación de servicios de salud, principios contenidos y amparados en la Ley 1751 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"; por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de Adquisiciones autorizado para la presente vigencia y las cargas laborales debidamente justificadas y aprobadas.

En consecuencia de lo expuesto y existiendo la vacante, la cual debe ser cubierta con una persona mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, previo proceso de selección de acuerdo a la normatividad vigente que rige para la materia, resulta viable adelantar la contratación de un **MÉDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA DE SALUD** - para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, con direccionamiento a la parte administrativa por un término estrictamente indispensable en aras de garantizar la continua y efectiva prestación del servicio de salud y así evitar la paralización del mismo teniendo en cuenta que el servicio de salud es un servicio público que se encuentra consagrado en el artículo 2 de la Constitución Política (Fines esenciales del estado).

De lo anterior la oficina de Talento Humano de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, realizó las pruebas de conocimiento psicotécnico y entrevista psicológica

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a la normatividad contenida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, **“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo No. 1, los cuales se verificarán como cumple o no cumple

3.1.1 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

3.1.1.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

El nivel académico debe haber sido recibido en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación y estar asociado a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

Título: MÉDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD.

3.1.1.2 EXPERIENCIA

Experiencia Laboral: No se requiere experiencia de acuerdo a la Resolución 125 del 08 de Abril de 2020 - Modificada parcialmente por la Resolución 448 del 10 de noviembre de 2020. Médico Especialista III.

3.1.1.3. HABILIDADES Y COMPETENCIAS DE LOS CONTRATISTAS.

- Comunicación asertiva; que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan seguridad al paciente.

- Capacidad de trabajo en equipo que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio. Que le dé la capacidad de adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados.
- Visión continuada e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le dé la capacidad de sensibilizarse a las necesidades de los demás.
- Capacidad para solucionar problemas y afrontar conflictos que se puedan presentar en el ámbito laboral.

3.1.2. FORMACIÓN:

PROFESIONAL: MÉDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA DE SALUD

4. VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

El valor total del contrato es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$35.227.044,00) M/CTE.** Y será financiado de la siguiente manera:

| VIGENCIA | DURACIÓN (MESES) | HONORARIOS (VALOR POR MES) | VALOR TOTAL |
|---------------------------------------|------------------|----------------------------|-------------------------|
| 2022 | 6 MESES | \$ 5.871.174,00 | \$ 35.227.044,00 |
| VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN | | | \$ 35.227.044,00 |

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios como **MÉDICO ESPECIALISTA III EN AUDITORIA DE SALUD** se llevará a cabo en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, ubicada en la ciudad de Tunja, en la calle 21 número 8-70 barrio centro, o en el lugar que con posterioridad designe la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 Unidad Prestadora de Salud Boyacá, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la misma.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista ejecutará el contrato por un término de cuarenta y cuatro (44) horas semanales y ciento noventa (190) horas mensuales, en el turno asignado según la necesidad del servicio por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, unidad prestadora de salud Boyacá. De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el Anexo No. 2, de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo No. 1.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para la prestación del servicio objeto del presente proceso será para un plazo de ciento ochenta (180) días, equivalentes a seis (06) meses para la vigencia 2022. El cual iniciara a partir de la aprobación de la Garantía y suscripción de la Carta de Inicio.

5.4. FORMA DE PAGO.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagarán por mensualidades vencidas a razón de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$5.871.174,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA por un tiempo no inferior a cuarenta y cuatro horas (44) horas semanales y ciento noventa (190) horas mensuales, según agenda establecida por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Documentos requeridos:

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.
- Declaración juramentada
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el **JEFE ADMINISTRATIVO** de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá donde preste sus servicios o quien con posterioridad designe la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas, para ello, con lo ordenado en Resolución No. 03049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 de enero de 2018, el instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 y demás obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones: 1. Dentro los cinco (05) primeros días hábiles siguientes a la iniciación del contrato el supervisor deberá realizar inducción al contratista y remitir copia de la respectiva acta al grupo de contratos. 2. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones

descritas en el presente contrato. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas- de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 1122 de 2007, Decreto 2353 de 2015 y Decreto 1072 de 2015. 5. Verificar cumplimiento de las normas del SGSST para este contrato.

5.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo No. 2.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

Las obligaciones del contratante están descritas en el anexo No. 3.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías.

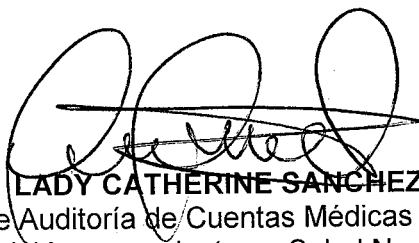
Ver Anexo No. 4 del presente Estudio previo.

6.1. MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, sus características y a la forma de pago, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 determina la exigencia de las siguientes garantías:

- Garantía de Cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de inicio del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
- Garantía de Calidad del Servicio por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y Sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de inicio del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

- Garantía de Responsabilidad civil profesional, (PARA PERSONAL ASISTENCIAL) en póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000.00) para personal asistencial diferente a los médicos u odontólogos, quienes deberán suscribirla por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100'000.000.00), y por un término igual a la vigencia del contrato.



Elaboró: Teniente **LADY CATHERINE SANCHEZ GARZON**
Responsable Oficina de Auditoría de Cuentas Médicas y Concurrencia
Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

| | |
|--|---|
| PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES | Persona Natural, con formación académica como MÉDICO ESPECIALISTA III ESPECIALIZACION EN AUDITORIA DE SALUD. No se requiere Experiencia de acuerdo a la Resolución 367 del 02 de septiembre de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 448 del 10 de noviembre de 2020. |
|--|---|

2. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

| No. | Denominación | Horas Prestación Servicio | | | Honorarios Mes |
|-----|--------------------------------|---------------------------|--------|-----|-----------------|
| | | Día | Semana | Mes | |
| 1 | MÉDICO ESPECIALISTA III | 08 | 44 | 190 | \$ 5.871.174,00 |

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Como funcionario administrativo, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

| ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS | | HORAS DIA | HORAS SEMANA |
|--|---|------------------|---------------------|
| 1. Auditar cuentas radicadas por las IPS tanto físicamente, como por el modulo de cuentas medicas contratadas y no contratadas, dentro de los términos establecidos por la Ley general y la Dirección de Sanidad. | | | |
| 2. Verificar el grado de cumplimientos de los criterios administrativos y clínicos normalizados con la Unidad Prestadora de Salud Boyacá. | | | |
| 3. Verificar el grado de cumplimientos de los criterios administrativos y clínicos normalizados en el prestador no contratado con la Unidad Prestadora de Salud Boyacá. | | | |
| 4. Auditar el diagnóstico dado al paciente y que este corresponda con los tratamientos, tecnología y evidencia científica disponible, con el fin de sustentar el manejo dado al usuario. | 8 | 44 | |
| 5. Propender por el uso racional de los recursos que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Boyacá a invierte en prestación de servicios en la red contratada y no contratada. | | | |
| 6. Auditar la pertinencia de las hospitalizaciones. Revisar historias clínicas, autorizaciones emitidas, atención prestada y establecer pertinencia de la atención. | | | |
| 7. Auditar la pertinencia de las atenciones iniciales de urgencias. Revisar | | | |

historias clínicas, autorizaciones emitidas, atención prestada y establecer pertinencia de la atención.

8. Auditar las tarifas de los servicios de salud cobrados, de tal manera que cumplan con el Decreto 2423, manual tarifario en el caso de la facturación por urgencias.
9. Verificar el cumplimiento por parte de la IPS de la Resolución 3048 de 2008 de Minprotección Social.
10. Verificar las autorizaciones para la prestación de servicios.
11. Responder de los informes estadísticos que deben presentarse a los organismos de control, Secretaria de Salud, Superintendencia Nacional de Salud
12. Generar una glosa efectiva y sostenible, siguiendo lo indicado en la normatividad vigente del Ministerio de Salud y de la Dirección de Sanidad.
13. Notificar la glosa dentro de los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011, o la que lo modifique.
14. Diligenciar los formatos que para la tarea de auditoría de cuentas médicas tiene normalizados la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
15. Realizar conciliación de las glosas, dentro de los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011, o la que lo modifique.
16. Manejar con discreción la información y la correspondencia del proceso a cargo.
17. Realizar los informes que se requieran con respecto a auditoría de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Boyaca.
18. Apoyar la auditoría concurrente siempre que se requiera.
19. Realizar la pre auditoría de las cuentas de alto costo contratadas por el nivel central.
20. Evaluar la efectividad y eficiencia del proceso de referencia, contra referencia y autorización de los servicios que presta el subsistema de salud de la policía nacional.
21. Asegurar los estándares de calidad en el procedimiento medico con el

fin de mejorar la prestación de servicios a los usuarios del subsistema de salud.

22. Velar por el cuidado y preservación de los elementos asignados bajo su responsabilidad.
23. Verificar el cumplimiento de los protocolos establecidos en auditorias concurrentes con el proveedor externo para comprobar la calidad de los medicamentos.
24. Realizar entrega de las preparaciones de los pacientes en el servicio, con el fin de garantizar el normal cumplimiento del tratamiento instaurado.
25. Manejar con discreción la información y la correspondencia del proceso a cargo.
26. Aplicar el proceso de archivo teniendo en cuenta la Ley general de archivo, de toda la documentación que tenga o sea puesta a su cargo.
27. Asistir a inducciones, capacitaciones y demás actividades programadas por unidad prestadora de salud Boyacá.
28. Portar el carnet institución que lo identifique como contratista de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá en un lugar visible dentro de las instalaciones de la policía nacional y/o en lugares designados para el cumplimiento del objeto contractual.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.
2. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
3. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado, cuando así se requiera.
4. Ejercer su profesión con moral y ética.
5. Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA requiera en los plazos determinados.
7. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
8. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.
9. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
10. Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan demorar el normal desarrollo del futuro contrato.

11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
13. Presentar dentro de los Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
14. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
15. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en las diferentes Unidades Médicas pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.
16. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.
17. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.
18. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
19. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando sea solicitada.
20. El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
21. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la dirección de sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.
22. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.
23. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

24. Auditar cuentas radicadas por las IPS tanto físicamente, como por el modulo de cuentas medicas contratadas y no contratadas, dentro de los términos establecidos por la Ley general y la Dirección de Sanidad.
25. Verificar el grado de cumplimientos de los criterios administrativos y clínicos normalizados con la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.
26. Verificar el grado de cumplimientos de los criterios administrativos y clínicos normalizados en el prestador no contratado con la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.
27. Auditar el diagnóstico dado al paciente y que este corresponda con los tratamientos, tecnología y evidencia científica disponible, con el fin de sustentar el manejo dado al usuario.
28. Propender por el uso racional de los recursos que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Boyacá a invierte en prestación de servicios en la red contratada y no contratada.
29. Auditar la pertinencia de las hospitalizaciones. Revisar historias clínicas, autorizaciones emitidas, atención prestada y establecer pertinencia de la atención.
30. Auditar la pertinencia de las atenciones iniciales de urgencias. Revisar historias clínicas, autorizaciones emitidas, atención prestada y establecer pertinencia de la atención.
31. Auditar las tarifas de los servicios de salud cobrados, de tal manera que cumplan con el Decreto 2423, manual tarifario en el caso de la facturación por urgencias.
32. Verificar el cumplimiento por parte de la IPS de la Resolución 3048 de 2008 de Minprotección Social.
33. Verificar las autorizaciones para la prestación de servicios.
34. Responder de los informes estadísticos que deben presentarse a los organismos de control, Secretaria de Salud, Superintendencia Nacional de Salud
35. Generar una glosa efectiva y sostenible, siguiendo lo indicado en la normatividad vigente del Ministerio de Salud y de la Dirección de Sanidad.
36. Notificar la glosa dentro de los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011, o la que lo modifique.
37. Diligenciar los formatos que para la tarea de auditoría de cuentas médicas tiene normalizados la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
38. Realizar conciliación de las glosas, dentro de los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011, o la que lo modifique.
39. Manejar con discreción la información y la correspondencia del proceso a cargo.
40. Realizar los informes que se requieran con respecto a auditoría de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Boyaca.
41. Apoyar la auditoría concurrente siempre que se requiera.
42. Realizar la pre auditoría de las cuentas de alto costo contratadas por el nivel central.
43. Evaluar la efectividad y eficiencia del proceso de referencia, contra referencia y autorización de los servicios que presta el subsistema de salud de la policía nacional.
44. Asegurar los estándares de calidad en el procedimiento medico con el fin de mejorar la prestación de servicios a los usuarios del subsistema de salud.
45. Velar por el cuidado y preservación de los elementos asignados bajo su responsabilidad.
46. Verificar el cumplimiento de los protocolos establecidos en auditorias concurrentes con el proveedor externo para comprobar la calidad de los medicamentos.
47. Realizar entrega de las preparaciones de los pacientes en el servicio, con el fin de garantizar el normal cumplimiento del tratamiento instaurado.
48. Manejar con discreción la información y la correspondencia del proceso a cargo.
49. Aplicar el proceso de archivo teniendo en cuenta la Ley general de archivo, de toda la documentación que tenga o sea puesta a su cargo.
50. Asistir a inducciones, capacitaciones y demás actividades programadas por unidad prestadora de salud Boyacá.
51. Portar el carnet institución que lo identifique como contratista de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá en un lugar visible dentro de las instalaciones de la policía nacional y/o en lugares designados para el cumplimiento del objeto contractual.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el **CONTRATISTA**, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos por mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC, previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y del **CONTRATISTA**, en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTIAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|------------------------|-------------------|--|--|-----------------------|---|---|
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUDSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS. | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO FINANCIERO | DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL | CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MÉDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00). | CONTRATISTA | VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. | AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA. |

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---------------------------|-----------------|---|--|-----------------------|---|--|
| MULTA | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA |
| MULTA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

| N.º | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
|-----|-------|--------|-------|------|---|--|--------------|---------|--------------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---|--|--|--|--------------------------------|-----------------------|
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

| NRO. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIP O | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | A QUIÉN SE LES ASIGNA | TRATAMIENTO | CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS |
|------|---------|---------|--------------|-------------|--|---|--------------|---------|--------------------|--|---|--|
| 1 | General | Externo | Selección | Operacional | Que no se presente personal profesional para el proceso de selección | Iniciar un nuevo proceso de contratación | 3 | 1 | 4 | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 | Evitar el riesgo | Contar con debidas hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas |
| 2 | General | Externo | Contratación | Operacional | Que no se firme el contrato | Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas | 3 | 4 | 7 | Contratista | Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento | Contar en el proceso de selección con más oferentes que puedan suplir la necesidad. |
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato | Se genere una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y antes de control | 3 | 4 | 7 | Contratista | Aceptar el Riesgo | Contar con personal de planta que asuma los procesos y procedimientos mientras se contrata el perfil requerido para suplir esa necesidad. |



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO TALENTO HUMANO DISAN



SUSAN-GUTAH - 3.1

Bogotá, D.C., 01 de junio de 2021

Mayor
ANA MILENA MAZA SAMPER
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Bogotá, D.C.

Asunto: constancia verificación de planta personal REGI1-DEBOY- DISAN

La suscrita Jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad encargada hace constar, que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad por medio del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional y según lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y crédito público", el cual establece las "condiciones para contratar la prestación de servicios", no hay disponibilidad de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere un grado de especialización, así:

| N° | PROFESION | CANTIDAD |
|----|---|----------|
| 1 | Medico Especialista III en Auditoria en Salud | 02 |
| 2 | Medico Especialista III en Auditoria de Salud | 02 |
| 3 | Medico Especialista III en Auditoria Clínica | 01 |

Se expide el presente documento, por solicitud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 - Unidad Prestadora de Salud Boyacá Dirección de Sanidad Policía Nacional a los 01 días del mes de junio de 2021

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Magda Pilar Acevedo Alvarez
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 46456607
Dependencia: Grupo Procedimientos Medico Laborales
Unidad: Direccion De Sanidad
Correo: magda.acevedo1005@correo.policia.gov.co
1/06/2021 4:36:45 p. m.

Anexo: no

Calle 44 50 - 51 Piso 1
Teléfono: 5804400 Ext: 7509
disan.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Información Pública

1

2

3

4




**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**

DIRECCION DE SANIDAD

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

La suscrita responsable del Proceso de Selección e Incorporación, hace constar que una vez verificada la hoja de vida del señor (a) **GLORIA MARIA CAMPILLO NIÑO** identificado (a) con la Cédula de Extranjería No. **52.261.072** de **BOGOTÁ** y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como **MÉDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA DE SALUD** para brindar apoyo en atención en Salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades solicitadas en este proceso.

Expedida la solicitud a los 18 días del mes de Enero de 2022.


CPS-04 MIREYA GUERRERO PUENTES
Psicóloga Talento Humano
Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

1

2

3

4